

11

**Solicitud de autorización de Proyecto de Fusión de  
INVERBONOS FI y FONDO MUTUALFASA 1 FI**

---

Don José Manuel Menéndez Morales, con D.N.I número 5.394.706-X, en calidad de apoderado, en nombre y representación de GESDUERO S.G.I.I.C, S.A y

Doña M<sup>a</sup> José Rivera Rodríguez, con D.N.I número 09.309.182-R, en calidad de apoderada, en nombre y representación de la CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJA DUERO).

SOLICITAN, en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación, la autorización del proyecto de fusión por absorción de:

Tipo de Fondo	Denominación de Fondo Absorbente	Nº de Registro
FIM	INVERBONOS FI	281

Tipo de Fondo	Denominación de Fondos Absorbidos	Nº de Registro
FIM	FONDO MUTUALFASA 1 FI	1340

A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

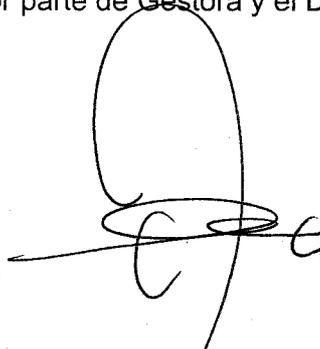
Certificación de los acuerdos de fusión por parte de Gestora y el Depositario.

Proyecto de Fusión.

(marcar con X las opciones que procedan)



Fdo.: José Manuel Menéndez Morales  
GESDUERO S.G.I.I.C., S.A.



Fdo.: M<sup>a</sup> José Rivera Rodríguez  
CAJA DUERO

Fecha: 05/01/2006

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con José Manuel Menéndez en el teléfono: 91 432 54 33 o [jose-manuel.menendez@gesduero.es](mailto:jose-manuel.menendez@gesduero.es)

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**



**PROYECTO DE FUSIÓN DE INVERBONOS FI y FONDO MUTUALFASA 1 FI**

**1) Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.**

Identificación de Fondo Absorbente: INVERBONOS F.I. (281)  
(Se adjunta Folleto Informativo).

Identificación de Fondo Absorbido: Fondo Mutualfasa 1 F.I. (1340)

Entidad Gestora: GESDUERO S.G.I.I.C., S.A. (162)

Entidad Depositaria: CAJA DUERO (Caja de Ahorros de Salamanca y Soria) (127).

Existe a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

**2) Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.**

La operación de fusión consiste en la absorción por INVERBONOS F.I. (fondo absorbente) de Fondo Mutualfasa 1 F.I. (fondo absorbido), según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Justificación de la fusión: Fondo Mutualfasa 1 FI se ha quedado, como consecuencia de los reembolsos habidos en diciembre, en un patrimonio al 31 de diciembre de 2005 de 134 mil euros. Lo que supone un importe muy por debajo del requerido por la normativa y complicado de gestionar. Dado que INVERBONOS F.I. sigue una política de inversión similar, se entiende que la absorción de Fondo Mutualfasa FI es una vía muy eficiente.

Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento del contrato de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por GESDUERO S.G.I.I.C., S.A. (Sociedad Gestora) por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

**3) Información sobre la política de inversiones de cada uno de los fondos afectados así como composición de las carteras.**

**Vocación y política de inversiones del fondo absorbente:**

Renta Fija Mixta Internacional.

Invertirá tanto en renta variable como fija, limitando la parte a invertir en renta variable al límite del 30% de la cartera. Los activos denominados en monedas no euro podrán suponer más del 5% de la cartera del fondo, pudiendo llegar a alcanzar el 100%. Invierte mayoritariamente en países desarrollados (Unión

Europea, EE.UU. y Japón). No se descarta invertir en valores de empresas de países emergentes, si bien, esta inversión no rebasará en ningún caso el 20% de la cartera del fondo. La selección de valores de renta variable se basará tanto en criterios de análisis técnico como fundamental, predominando los niveles de solvencia de las compañías, con objeto de evitar riesgos de quiebra, así como la liquidez de los valores en relación con los mercados en los que se negocian, con objeto de evitar dificultades para deshacer inversiones. La política de inversión pretende conseguir una buena revalorización de la cartera basada en una adecuada rotación de dichos valores, y sin que se establezcan márgenes predeterminados de inversión por sectores o de otro tipo. En renta fija la inversión será a largo, es decir, con duraciones de la cartera superiores a los 2 años; aunque temporalmente podrá ser inferior cuando las expectativas de rentabilidad así lo aconsejen. En cuanto a la renta fija, se invertirá al menos el 50% en deuda soberana de cualquiera de los países de la OCDE. La inversión en renta fija privada, cuya proporción no rebasará nunca el 50% de la parte invertida en renta fija, se hará en valores que tengan una calificación de al menos Aa3 y AA- por Moody's y Standard & Poors respectivamente, u otra calificación equivalente a éstas.

#### **Vocación y política de inversiones del fondo absorbido:**

Renta Fija Mixta Internacional.

El fondo invierte en renta fija y en renta variable, con un límite en ésta del 25% de su cartera. Asimismo, puede invertir más de un 5% en valores denominados en moneda distinta del euro. Al menos el 90% de las inversiones se realizan en la Unión Europea, EE.UU. y Japón. Dentro de los títulos de renta fija se aplica como criterio fundamental el riesgo y la liquidez, por lo que se invierte al menos el 50% en deuda soberana de cualquiera de los países de la OCDE. Asimismo, los títulos de renta fija privada cuentan con una calificación de al menos Aa3 o AA- según Moody's o Standar & Poors respectivamente, u otra calificación equivalente a éstas. La duración de la cartera del fondo se mueve, según las expectativas de cada momento, en un rango de duración de entre 2 y 4 años y medio.

**Diferencia entre las estructuras de las carteras:** hasta diciembre de 2005, la única diferencia era el límite de inversión en renta variable 25% (Fondo Mutualfasa 1 F.I.) frente al 30% (INVERBONOS F.I.). Actualmente, la cartera de Fondo Mutualfasa 1 FI son repos de Deuda Pública.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

#### **4) Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.**

El fondo absorbente mantendrá su actual política de inversión.

#### **5) Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.**

Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31/01/06 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

$$6,725128 / 12,340976 = 0,544943$$

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

#### **6) Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.**

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la LIS y normas de desarrollo.

#### **7) Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto explicativo del fondo absorbente.**

Modificaciones previstas en el Reglamento de Gestión: NO HABRÁ.

Modificaciones previstas en el Folleto explicativo: NO HABRÁ.

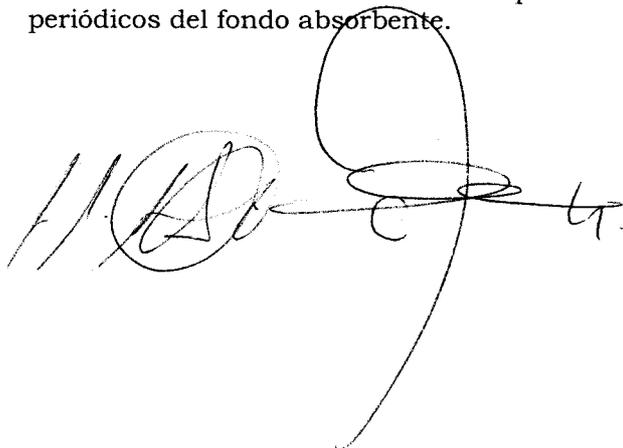
#### **8) Otra información.**

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del fondo absorbente.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.